

ACUERDO No 002 - 2

Por el cual se autoriza una Comisión de Estudios en el exterior

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LA DELEGADA MEDIANTE DECRETO 1768 DE 1994, Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No 006 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO de fecha 6 de marzo de 2009, se autorizó comisión de estudios a la funcionaria AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.717204 de Pasto para que curse, de manera presencial, las asignaturas previstas en el Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Escuela de Manresa de la Universitat Politècnica de Catalunya España, en el periodo comprendido desde la fecha en que obtenga la visa (6 de mayo de 2009) hasta el 15 de julio de 2009.

Que en el informe de interventoría de diciembre de 2009, el cual se encuentra en el correspondiente expediente de la Oficina Jurídica, el Dr. JUAN CARLOS ARTEAGA LAGOS, a la finalización del convenio suscrito entre la funcionaria comisionada y la Corporación manifiesta que "considero conveniente continuar apoyando la formación de la funcionaria en sus estudios de doctorado".

Que AIDA MERCEDES DELGADO MARTÍNEZ mediante oficio dirigido al Director General de CORPONARIÑO manifiesta que ha continuado a través de medios virtuales avanzando en sus estudios como se demuestra en el resumen del expediente académico que adjunta, el cual se sintetiza de la siguiente manera: Fase de docencia, 22 créditos superados (2007-2008); Fase de investigación, 12 créditos superados (2009); Fase de elaboración de Tesis, Tutoría iniciada (2010) y matriculada 2011. Que según el mismo oficio y dado que no tiene pendiente por superar ningún crédito académico, la funcionaria solicita otra comisión en este caso para desarrollar su tesis doctoral durante 20 meses contados a partir del 15 de marzo de 2012, durante este tiempo permanecerá entre España y Colombia, según lo requiera el desarrollo de la investigación y la programación que realice con el asesor y la Universidad, dado que el tema de investigación se realizará en Nariño.

Que el Programa de Doctorado es afín con los intereses de la Corporación y con las funciones que desempeña la funcionaria como gestora de la actividad de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos en el proceso de Ordenamiento y Manejo de los Recursos Naturales liderado por la Subdirección de Ordenamiento y Manejo de los Recursos Naturales.

24 FEB 2012

ACUERDO No - 002 - 2

Por el cual se autoriza una Comisión de Estudios en el exterior

Que la funcionaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7o del Decreto 1050 de 1997 modificado por el artículo 1º del decreto 3555 de 2007, por encontrarse vinculada con la Entidad desde hace 26 años.

Que según lo establecido en el artículo 27 del decreto 1768 Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.

Que el Director General ha realizado la respectiva solicitud sustentada en los siguientes argumentos: a) que el Programa de Doctorado es afín con los intereses de la Corporación y con las funciones que desempeña la funcionaria. b) que la funcionaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7o del Decreto 1050 de 1997, y su modificación establecida en el artículo 1º de 2007 c) que existe concepto favorable del interventor Dr. JUAN CARLOS ARTEAGA LAGOS respecto a la primera comisión otorgada a la Funcionaria por dos meses nueve días.

Que según lo establece el artículo 7º párrafo 3º del decreto 3555 de 2007, el plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de 12 meses, prorrogable por un término igual hasta por dos veces, siempre que se trate de obtener título académico, previa comprobación del buen rendimiento del comisionado.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar Comisión de Estudios a la funcionaria AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 30.717.204 de Pasto, profesional especializada Código 2028 grado 13, con una duración de 12 meses contados a partir del 15 de marzo de 2012 y formalización del convenio de comisión de estudios, prorrogables en los términos establecidos en el artículo 7º párrafo 3º del decreto 3555 de 2007, para que desarrolle la tesis en el Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Escuela de Manresa de la Universitat Politècnica de Catalunya España. Dado que el tema de investigación se aplicará en Nariño, la Comisionada permanecerá tanto en España como en

24 FEB 2012

ACUERDO No 002 - -

Por el cual se autoriza una Comisión de Estudios en el exterior

Colombia, según lo requiera el desarrollo de la investigación y lo establezca la funcionaria con el Asesor y la Universidad. Se anexa concepto jurídico al respecto, el cual es parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisionada tendrá derecho a percibir los correspondientes salarios y prestaciones sociales y legales vigentes durante el término de la comisión.

ARTICULO TERCERO: La Comisionada suscribirá un convenio, en el que se obligue a prestar sus servicios a CORPONARIÑO, por el doble de tiempo de su Comisión y suscribir una póliza de Garantía de cumplimiento por el término señalado y un mes más y por el 100% del valor total de los gastos en que vaya a incurrir la Corporación durante el tiempo de la comisión de estudios y los sueldos que la funcionaria devengará durante ésta.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, 24 FEB 2012



Presidente Consejo Directivo



Secretaria Consejo Directivo